

INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 26 de octubre de 2020; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, sin impuso procesal. Sírvase proveer.


GILMA INÉS ORJUELA MALDONADO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SESQUILÉ

Correo electrónico: jprmpalesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 5 No. 5-14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020)

RADICADO : 257364089001202000074-00
PROCESO : EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: HÉCTOR ORLANDO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
DEMANDADO: LUIS BENIGNO MONCADA BALLÉN
HÉCTOR ARMANDO MONCADA RODRÍGUEZ

Revisado el proceso y a falta de impulso procesal, **se requiere** a la parte activa legalmente representada por apoderado judicial, para que acredite diligenciamiento del oficio 0380 del 11 de septiembre de 2020 (medida cautelar) y/o vincule a los ejecutados al proceso de conformidad a lo establecido en el artículo 291 y ss del C.G.P, ordenamiento plasmado en el mandamiento de pago de fecha 4 de septiembre de la anualidad.

Se le pone de presente al demandante que le asiste el deber de realizar las gestiones necesarias y oportunas para integrar el contradictorio. Artículo 78 C.G.P.

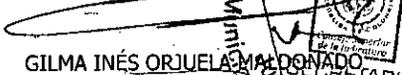
NOTIFÍQUESE,


MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Sesquilé, Cundinamarca

El auto anterior se notificó en por ESTADO No. _____

Hoy **03 NOV. 2020** a las **8 AM**


GILMA INÉS ORJUELA MALDONADO
Secretaria

